

**ACTA NÚM. 4/08-PL**

(Corp. 07-011)

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2008**

**SEÑORES ASISTENTES**

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Arturo González Panero

TTES. DE ALCALDE:

Doña María Jesús Díaz Pérez

Doña María Belén Húmera Contreras

Don Juan Jesús Sigüero Aguilar

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Ramón González Bosch

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

CONCEJALES:

Doña Cristina Sánchez Masa

Doña Marta Puig Quixal

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña María Isabel Fernández de Guzmán

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Rosalía Mercedes de Padura Díaz

Doña Olivia García Moyano

Don Pablo José Cereijo Ponce de León

Doña María Inmaculada Lázaro Muñoz

Don Pablo Nieto Gutiérrez

Doña Josefa Irene González Canoura

Doña María Yolanda Estrada Pérez

Don Fermín Iñigo Contreras

Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTORA GENERAL:

Doña M<sup>a</sup> José Fernández Domínguez

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y diez minutos del día veintiocho de marzo de dos mil ocho, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Sede Institucional Municipal, los señores que al margen se relacionan, miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia, como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Corporación convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a tratar los asuntos contenidos en el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (ordinaria de 29 de febrero de 2008).**

Por la Presidencia se pregunta a los reunidos si desean formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintinueve de febrero.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, hace constar, una vez más, que no se están facilitando a su grupo las grabaciones de las sesiones plenarias, por lo que anuncia que, como criterio hasta la recepción de las mismas, su grupo votará en contra de la aprobación de las actas.

A continuación el Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, anuncia, así mismo, que votará en contra de la aprobación del acta por el mismo motivo alegado por el Portavoz Socialista y añade que, además, al punto número dos del acta de que se trata no ve reflejado el criterio de su grupo, reiterando la solicitud de la grabación para poder realizar las oportunas comprobaciones.

Tras lo cual, el Pleno aprobó, por mayoría de dieciséis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo popular y con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB, la citada Acta que deberá transcribirse al correspondiente Libro oficial.

## **I.2.- Organización Municipal**

### **I.2.1.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía (nº 293/08) de designación de miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde.**

Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía nº 293/08, cuyo tenor es el siguiente:

*En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 1 b) y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 35.2, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 27.2 y 31.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:***

*1º.- Designar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al Concejal don José Alfonso Rodríguez Úbeda.*

*2º.- Designar Sexto Teniente de Alcalde al citado Sr. Rodríguez Úbeda.*

*De este Decreto, que producirá sus efectos desde esta fecha, se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de sus preceptivas notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Boadilla del Monte, a catorce de marzo de dos mil ocho.*

### **I.2.2.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía (n° 292/08) de creación de nueva Área y de delegación de facultades.**

Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía n° 292/08, cuyo tenor es el siguiente:

*Por esta Alcaldía, con objeto de mejorar la gestión de determinados asuntos municipales, se considera oportuno el establecimiento de una nueva Área de actividad que englobe los aspectos de carácter sanitario y físico-deportivos competencia de esta Corporación, así como conferir las oportunas delegaciones de atribuciones.*

*En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 45, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y, sin perjuicio de la facultad que le corresponde de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:***

*1º.- Adicionar a las ya creadas en este Ayuntamiento, una nueva Área de Salud que gestionará las competencias municipales en materia de sanidad y consumo y actividades físico-deportivas, recreación y ocio saludable, modificando, en consecuencia, y dicho sentido, el contenido de las actuales Áreas de Servicios Sociales y de Educación.*

*2º.- Nombrar al Sexto Teniente de Alcalde, don José Alfonso Rodríguez Úbeda, Delegado de dicha Área.*

*3º.- Nombrar al Sexto Teniente de Alcalde, don José Alfonso Rodríguez Úbeda, Delegado especial de Sanidad, manteniéndole la Delegación especial de actividades físico-deportivas, recreación y ocio saludable conferida mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007.*

*Estos nombramientos implican, para la Delegación de Área, las facultades de coordinar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales de servicios contenidos o que se contengan en la misma, y para la Delegación especial, la de dirección interna y gestión*

*del servicio correspondiente, incluso la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, que la legislación vigente atribuye, con el carácter de delegable, al Alcalde en esta materia de Sanidad, así como resolver los Recursos de Reposición que puedan interponerse contra dichos actos, siéndole de aplicación lo contenido en el decreto de 27 de junio de 2007, respecto de la aprobación de gastos, ordenación de pagos, potestad sancionadora y solicitud de ayuda y subvenciones a otras Administraciones.*

*4º.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.*

*5º.- Publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y exponer este Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.*

*6º.- Revocar y dejar sin efectos todas las Delegaciones especiales en materia de Sanidad y Consumo conferidas con anterioridad por esta Alcaldía.*

*Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Boadilla del Monte, a catorce de marzo de dos mil ocho.*

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, solicita el uso de la palabra, petición que le fue denegada por el señor Alcalde, quién recordó que se está en una “dación de cuenta”, y, al solicitar aquél que el señor Secretario General informe al respecto, el señor Alcalde-Presidente le responde que, según la normativa vigente, corresponde a la Alcaldía dirigir el debate, reiterando que se están tratando dos puntos de los que sólo hay que dar cuenta, sin que haya lugar a debatir los mismos.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, recuerda que el señor Alcalde-Presidente está obligado a dar cuenta de sus resoluciones y solicita se dé lectura íntegra tanto a la concerniente al punto anterior como al presente, a lo que accedió la Presidencia, dándose lectura por el señor Secretario General de ambas Resoluciones anteriormente transcritas.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación quedó enterado del contenido de los decretos de la Alcaldía-Presidentencia números 293/08 y 292/08.

### **I.3.- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo**

#### **I.3.1.- Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur 4.2 “Área Sur”.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del sector Sur-4.2 “Área Sur”, del Plan General de este Municipio.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992.*

*TERCERO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar de la Modificación Puntual del Plan Parcial aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*

El Concejal Delegado de Gestión Urbanística, señor Cereijo Ponce de León, presentó la propuesta recordando que, tal y como ya explicó en la Comisión Informativa, se trata en este punto –y en el siguiente- de la adaptación de ambos planes parciales a la normativa vigente, menos restrictiva, habiéndose seguido en ambos casos el correspondiente procedimiento administrativo.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, expone que, si bien en este punto concreto no se trata de una modificación sustancial, votará en contra de la propuesta presentada en coherencia con el voto emitido con ocasión de la aprobación del Plan Parcial; y, en cuanto al punto siguiente, manifiesta que se trata de una modificación sustancial y que preocupa a su grupo el cambio de uso del equipamiento municipal –de social-deportivo a uno más abierto-, pues da la impresión de que se va a hacer algo que distorsione el actual uso de dicho equipamiento, además de que no se hace la menor referencia a los restos arqueológicos de la zona, motivos añadidos por los que su grupo también votará en contra de la propuesta presentada al epígrafe I.3.2.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, manifiesta que estas dos modificaciones (puntos I.3.1 y I.3.2 ) han sido objeto de denuncia y se hallan pendientes de resolución judicial, por lo que lo correcto sería esperar a que se resolvieran en vía penal, anunciando su voto en contra de la aprobación de ambas propuestas.

El Concejal Delegado de Gestión Urbanística, señor Cereijo Ponce de León, aclara que los contenciosos en trámite no implican la paralización del Ayuntamiento, recordando que los servicios jurídicos municipales no han puesto inconveniente a que continúe la tramitación de estos dos puntos.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

### **I.3.2.- Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur 4.1 “Área Sur”.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del sector Sur-4.1 “Área Sur”, del Plan General de este Municipio.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de los establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992.*

*TERCERO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar de la Modificación Puntual del Plan Parcial aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*

Se da por reproducido, por afectar también a éste, el debate desarrollado al punto inmediatamente anterior.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

#### **I.4.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda**

##### **I.4.1.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte correspondiente al ejercicio 2008.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el 2008 de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL EUROS (96.830.000,00.- €), nivelados sus estados de gastos y de ingresos; el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Gestión Cultural, que asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (2.589.000,0.- €), nivelados sus estados de gastos y de ingresos, así como el Presupuesto de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A., que asciende a VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (28.288.443,28.- €), nivelados sus estados de gastos e ingresos.*

*Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.*

*Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

El Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía y Hacienda, señor Sigüero Aguilar, advirtió que en el expediente presentado ya se ha sustituido por la correcta, la página segunda de la Memoria del Alcalde-Presidente en la que figuraban errores, así como que, tal y como se acordó en la Comisión Informativa, se han corregido los errores detectados en la RPT –copia de la cual, ya convenientemente modificada, se ha entregado a los portavoces de los distintos grupos políticos con anterioridad al presente acto- y pasó, seguidamente, a presentar la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el presente ejercicio, sintetizando los principales aspectos del mismo, tanto en su estado de ingresos como de gastos, haciendo referencia a las normas de adaptación a la Ley de Subvenciones, a la estructura orgánica presupuestaria y principales cifras y porcentajes de incrementos, añadiendo que se da un mayor nivel de información y concreción tanto en gastos como en ingresos, lo que servirá de ayuda para confeccionar las memorias económico-financieras de las ordenanzas fiscales y las tasas, así como para valorar la gestión recaudatoria, señalando, por último, en cuanto a Inversiones, que se prevé la concertación de una operación de crédito, por importe de 20 millones de euros, a cancelar a medio plazo.

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente procedió a la apertura del turno de debate.

Una vez le fue concedido el uso de la palabra, el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez que, en síntesis, comenzó su intervención refiriéndose a las enmiendas presentadas por su grupo -que se unen como Anexo a esta Acta-, hizo constar que, si bien se presenta con un retraso de tres meses sobre el plazo previsto legalmente, este Presupuesto es mucho mejor que los anteriores –lo que agradece tanto al Delegado de Economía y Hacienda como a la Interventora-, y continuó explicando que, existiendo en 2006 un remanente de 75 millones de euros, ahora se plantea una operación de crédito por importe de otros 20 millones, lo que, a juicio de su grupo, significa que el dinero no se ha gastado bien, habiendo observado que hay Concejalías como Cultura, Sanidad, ... que apenas tienen peso en este Presupuesto; en materia de Inversiones, señala que 14,5 millones de euros se destinan a encargos de actuación a la EMSV (de los que 3,5 millones son para pagar los encargos ya realizados) cuando estas actuaciones tendría que ejecutarlas el Ayuntamiento, ya que la EMSV debe dedicarse a hacer casas, además de que, al buscar la finalidad de una partida de 7,6 millones de euros destinada a dicha empresa, sólo han encontrado que en el PAIF de la misma figura un “Plan de Ornamentación” que su grupo no sabe en qué consiste; también señala que no se recoge en este Presupuesto “ni un duro” para rehabilitar el casco urbano y hace hincapié en que la disminución del remanente procedente de 2006 es preocupante ya que el gasto corriente no se puede financiar con la enajenación de patrimonio y los ingresos corrientes van disminuyendo, lo que hace necesario que se realice un análisis financiero para conocer el volumen de gasto corriente que puede soportar este Ayuntamiento a largo plazo, todo lo cual justifica que su grupo, que quiere ser constructivo y no dice que éste sea un mal Presupuesto, sino que se puede mejorar, presente sus enmiendas al mismo.

Acto seguido y con carácter previo a su intervención sobre el Presupuesto, el Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, invocó una cuestión de orden para preguntar si el documento que le ha enviado la Concejal Delegada de Personal y que se debatió en la Comisión Informativa de Personal, es el que se incorpora en este acto al expediente del Presupuesto y, al responderle afirmativamente el señor Siguero Aguilar, el señor Galindo Álvarez hace constar que el expediente confeccionado incumple el artículo 164.2 del ROF, pues ni siquiera viene foliado, la Memoria de Alcaldía se incluye sin firmar y ahora no sabe qué documentos se incorporan, por lo que entiende que no existe garantía de la integridad del mismo, que, además, se somete al Pleno con retraso, preguntando a la señora Interventora si el Plan Económico-Financiero, a realizar como consecuencia del desequilibrio con que se presenta este Presupuesto, hay que confeccionarlo en este momento o se puede hacer independientemente, a lo que dicha funcionaria le respondió que la normativa vigente establece que “podrá” aprobarse junto con el Presupuesto, pero, en todo caso, hay un plazo máximo de tres meses desde el día de hoy, por lo que no es obligatorio en este momento, respondiéndole el señor Galindo Álvarez que entiende que se ha optado por aplazarlo; y continúa el señor Galindo Álvarez su intervención indicando que comparte muchas de las enmiendas del grupo socialista, pero que no dispone del documento que las contiene y, tratándose ahora de una aprobación inicial, las estudiará y también formulará sus propias alegaciones en el trámite de exposición pública previo a la aprobación definitiva del Presupuesto.

El Tercer Teniente de Alcalde y Delegado de Economía y Hacienda, señor Siguero Aguilar, responde al señor Nieto Álvarez que en su intervención se han dado dos componentes, el primero de ellos relativo a la parte política, a lo que sólo puede responderle que comprende que no se comparta, y respecto al segundo, que se refiere a la parte legal y técnica, le responde que los temas referentes a la EMSV tienen su propio foro de debate en dicha empresa, de la que el señor Nieto Gutiérrez es Consejero, así como que, siendo el Ayuntamiento parte en las Juntas de Compensación, es lógico que se haya de prever una partida para hacer frente a las correspondientes derramas, y, en cuanto a las enmiendas en materia de Publicaciones, Propaganda y Atenciones Protocolarias, que se utiliza una nomenclatura impuesta por una Orden Ministerial, pero se refieren a cuestiones tales como publicaciones en el BOE, actividades culturales, comidas para los mayores, etc.; y a las objeciones del señor Galindo Álvarez, responde que se incorporará al expediente la Memoria debidamente firmada y, en su momento, se explicará el Plan Económico-Financiero, que tiene que estar realizado para que el Ministerio autorice la concertación del crédito, así como que le parece una afirmación aventurada la relativa a la no integridad del expediente, ya que los Servicios Municipales han realizado su trabajo.

Seguidamente interviene el señor Alcalde-Presidente, quien, tras agradecer al señor Concejel Delegado de Economía y Hacienda, a la señora Interventora y a todo el Servicio de Intervención un trabajo bien hecho con este Presupuesto y señalar que es la primera vez que se formulan enmiendas presupuestarias con referencia expresa a de dónde se quita y dónde se pone, responde al Concejel Portavoz del grupo socialista que la cantidad que figura en dicho Presupuesto con destino a la EMSV no se dará sin la aprobación previa, proyecto a proyecto, de la Junta de Gobierno Local, así como que el primero de los proyectos del Ayuntamiento, precisamente, es el de la Casa de Mayores, por un total de 11 millones de euros, encontrándose ya hechos el anteproyecto y el estudio de arquitectura y, muy próximo, el proyecto de ejecución, previéndose consignar el 60% (ya que se trata de un gasto plurianual y la Ley no permite consignar en la primera anualidad menos de este porcentaje) del total con cargo a este ejercicio; por otra parte, ya están contempladas en el Programa del PP algunas de las propuestas formuladas; respecto al aparcamiento disuasorio, no cree que se pueda decir a lo vecinos que se acerquen andando a los comercios, además de que se propone reducir en Comercio y Turismo, con lo que no se podría promocionar el comercio local, es decir que se pide que se quite de donde más falta hace; en cuanto a las enmiendas en materia de gastos corrientes, no sabe qué pensarían los vecinos si se redujesen los gastos de mantenimiento y, en lo referente a subvenciones a clubes deportivos, ni siquiera éstos las han pedido porque están “encantados” con la actual situación; en lo relativo a Personal, se pregunta, en el caso de admitir las enmiendas presentadas, quién tendría que hacer las labores administrativas del Ayuntamiento y sobre la gratuidad del transporte público para los vecinos, entiende que es una propuesta demagógica porque jamás debe ser gratuito y recuerda que los mayores ya disfrutaban de una subvención del 50% en este apartado. Finalmente el señor Alcalde-Presidente manifiesta que no va a entrar a debatir otras partidas, pero pide se tenga en cuenta que hay gastos que se basan en los del año anterior y por eso se ha tardado más en presentar el Presupuesto, así como que las enmiendas formuladas resultan chocantes porque piden se recorte de lo básico para otorgar subvenciones y afirma que es un error de bulto referirse a un remanente de tesorería de 75 millones de euros, que no se ha producido nunca, puesto que las sumas que se ingresan

procedentes de la enajenación de parcelas están destinadas sólo a inversiones, siendo el remanente para gastos corrientes no muy superior a los 6 millones de euros. Y termina dando de nuevo las gracias y recordando que algunas de las enmiendas formuladas, sobre todo en materia de inversiones, van a ser contempladas en futuros Presupuestos municipales, pues ya estaban recogidas en el programa electoral del PP, subrayando que éste es el primer Presupuesto de la legislatura, que tendrá cuatro.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Nieto Gutiérrez, responde argumentando que las cifras del remanente que él ha utilizado son las que obran en la documentación y que le parece una gran noticia la relativa a la EMSV en cuanto a la ejecución de la Casa de Mayores, que da como enmienda socialista aceptada, a lo que el señor Alcalde-Presidente responde que eso no es correcto, puesto que la enmienda socialista pide la aplicación de tan sólo 3 millones de euros, contestándole el señor Nieto Gutiérrez que mucho mejor 11 que 3, por lo que queda contento. Y continúa el señor Nieto Gutiérrez indicando que, en relación con el contrato de mantenimiento (CIMUR), frente a lo que dice el señor Alcalde de que “cuanto más se gaste, mejor”, el grupo socialista pide eficiencia, o sea gastar mejor y en general que se gestione mejor y se sepa cuánto hay y la mejor forma de utilizarlo, afirmando que todas las enmiendas que se proponen implican un incremento sustancial en algunas áreas, que decir que los clubes están satisfechos supone un alejamiento de la realidad y que ya se verá en la ejecución del Presupuesto si los gastos en protocolo son tal y como se ha dicho; por último y en cuanto al transporte, manifiesta que el tren ligero, en principio, no gustaba al grupo socialista como medio de desplazamiento hasta Madrid, prefiriendo para ello el tren de cercanías, y ahora les gusta porque es mejor que nada, lento como metro, pero ideal como transporte urbano.

El señor Alcalde-Presidente interviene de nuevo para aclarar que a él le encantaría que se construyese por el Gobierno de la Nación una estación de cercanías de RENFE en los próximos cuatro años, pero que, hasta verlo, le parece mejor el tren ligero, del que ya se dispone; en cuanto a deportes, que si hay una ciudad en toda Europa que pueda presumir en este apartado, es Boadilla del Monte, donde se dan unas cifras “disparatadas” de incremento de usuarios y se van a construir instalaciones que suponen una inversión de 30 millones de euros, que le parece que subvencionar es todo menos eficiencia y, por último, que en el PAIF de la EMSV se recoge una previsión de encargos por un total de 11 millones de euros porque es preciso reflejarla a efectos de consolidación del Presupuesto.

Finalmente y por alusiones interviene el Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, para responder al señor Siguero Aguilar que él no ha dicho que los servicios municipales no hagan su trabajo, sino que éste no está bien hecho, en referencia a la forma en que se ha presentado el expediente, cuando la ley obliga a cumplimentar los extremos a que él –el señor Galindo Álvarez– se ha referido, manifestando que si se insiste en mantenerlo, sólo se le deja la posibilidad de plantear un recurso para que se vea si es o no es así, y termina solicitando al grupo socialista le facilite las enmiendas que ha formulado para poder debatir sobre las mismas en el trámite de aprobación definitiva.

Tras todo lo cual y dando por finalizado el debate, el señor Alcalde-Presidente anunció que sometería a votación tanto las enmiendas formuladas como el dictamen transcrito, lo que se llevó a cabo seguidamente, obteniéndose el siguiente resultado:

Por mayoría de dieciséis votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cuatro votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y la abstención del único miembro del grupo APB, se acordó rechazar las enmiendas formuladas por el grupo municipal socialista que se han unido como Anexo a la presente acta.

Acto seguido el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB, aprobando, en consecuencia, inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, con el detalle al principio reseñado.

## **I.5. Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana**

### **I.5.1.- Plantilla de Personal Municipal para el 2008.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana, en su sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*Primero.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008, que comprende todas las plazas y los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Segundo.- Exponer al público la plantilla municipal para que los interesados que estén legitimados puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*Tercero.- Publicar íntegramente la plantilla en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, junto con el resumen del Presupuesto.*

*Cuarto.- Remitir copia certificada de la plantilla a la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid*

El señor Alcalde-Presidente hace constar que, al figurar incluidas en el Presupuesto aprobado inicialmente al punto anterior tanto la Plantilla como la RPT del Ayuntamiento de 2008, así como la Plantilla y la RPT del Patronato de Gestión Cultural, entiende que las mismas ya han sido debatidas.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

### **I.5.2.- Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el 2008.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana, en su sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil ocho, en el que, previa la rectificación de los errores detectados por la Concejalía de Personal, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*Primero.- Aprobar con efectos del día 1 de enero de 2008, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de 2008 que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Segundo.- Publicar íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*Tercero.- Remitir copia certificada de la Relación de Puestos de Trabajo a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.*

El señor Alcalde-Presidente hace constar que, al figurar incluidas en el Presupuesto aprobado inicialmente al punto I.4.1 tanto la Plantilla como la RPT del Ayuntamiento de 2008, así como la Plantilla y la RPT del Patronato de Gestión Cultural, entiende que las mismas ya han sido debatidas.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, deja constancia de que tanto en el anterior punto como en éste, al igual que ha ocurrido con el del Presupuesto, ni siquiera se ha garantizado la integridad del expediente, por cuyo motivo anuncia que interpondrá recurso contencioso-administrativo, y, ya refiriéndose a estos dos últimos puntos, recuerda que están recurridos por su grupo tanto los treinta puestos de trabajo de personal eventual o de confianza, como el grueso de la RPT presentada, por lo que ambas cuestiones deberían quedar pendientes hasta que sean resueltas en vía judicial.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

### **I.5.3.- Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Gestión Cultural para 2008.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Asuntos Jurisdiccionales y Seguridad Ciudadana, en su sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil ocho, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*Aprobar RPT y la plantilla del Patronato de Gestión Cultural para el 2008, en los términos que resultan del expediente y que fueron aprobados por el Consejo Rector en su sesión de 13 de noviembre de 2007.*

El señor Alcalde-Presidente hace constar que, al figurar incluidas en el Presupuesto aprobado inicialmente al punto I.4.1 tanto la Plantilla como la RPT del Ayuntamiento de 2008, así como la Plantilla y la RPT del Patronato de Gestión Cultural, entiende que las mismas ya han sido debatidas.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de dieciséis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo popular, con cinco votos en contra, correspondientes a los cuatro miembros del grupo socialista y al único miembro del grupo APB.

## **II PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.**

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números de 238/08 a 291/08 y de 294/08 a 365/08, todos inclusive, incorporados al Libro de Resoluciones, así como de las Resoluciones Judiciales recibidas desde la última sesión y que son las siguientes:

#### RESOLUCIONES JUDICIALES

1. Sentencia nº 1531 de fecha 23 de febrero de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 112/02; por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Pablo Hornedo Muguero, en nombre y representación de la entidad mercantil GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EDIFICIOS S.L., contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte y Catálogo de Bienes a proteger, promovido por el Ayto. de dicha localidad y adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en fechas 7 de noviembre de 2001 y 20 de febrero de 2002, sin hacer expresa imposición de costas.
2. Sentencia nº 1663 de fecha 20 de diciembre de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 1698/03; por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Gerardo Pérez Jiménez contra la resolución presunta del Ayto. de Boadilla del Monte a que este proceso se refiere, sin formular condena al pago de las costas procesales.
3. Auto nº 74/07 de fecha 5 de febrero de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaído en procedimiento ordinario 149/2002; por el que la Sala Acuerda tener por desistido y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente FINCAS DE BOADILLA, S.A., declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos y sin que haya lugar a la imposición de costas.

4. Sentencia nº 886 de fecha 1 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 769/03; por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Rey García en nombre y representación de don Cesar Manuel Carpallo Rodríguez contra la actuación material constitutiva de vía de hecho iniciada el 2 de abril de 2003, que se concreta en las obras realizadas sobre la zona verde de la Urbanización Montepíncipe en Boadilla del Monte para la reconstrucción del camino de servicio del Espino y para la ejecución de un enlace de tipología diamante de acceso al sector 01 del polígono industrial de Prado del Espino a través del paso elevado sobre la carretera M-511, sin costas.
5. Sentencia nº 1663 de fecha 18 de octubre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso de apelación 811/2005; por la que desestimando el recurso interpuesto por PROCOLSA CONSTRUCCIONES, S.A. contra la sentencia dictada por el Juez de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid en el P.O. 34/04. Se confirma por los fundamentos de derecho de la presente resolución y con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.
6. Sentencia nº 1699 de fecha 25 de octubre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 948/2003, interpuesto por D. Ángel Galindo Torres y D. Antonio Samos González contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2003 por el que se acordó la concesión de licencia de obras en el Expte. 130/O/02 solicitada por CENTRO DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A. Proyecto de ejecución. Construcción de edificaciones, fase B. Edificio 4 N y 4 S, en el Área Sur 4.1, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin efectuar expresa condena en costas.
7. Sentencia nº 265/07 de fecha 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles, recaída en Procedimiento nº 288/07; por la que desestimando totalmente la demanda interpuesta por D. Rafael Jaén Polo frente al I.N.S.S. Y T.G.S.S., se absuelve a la parte demandada de todos los pedimentos de la misma.
8. Sentencia nº 904 de fecha 6 de noviembre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 516/2002; por la que se desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Luis Núñez Calle contra el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha 24 de septiembre de 2001, reseñado en el Fundamento de Derecho primero. sin costas.
9. Sentencia de fecha 12 de noviembre de 2007, del Tribunal Supremo; por la que se FALLA: 1º que ha lugar al recurso de casación nº 2761/2003, interpuesto por don Ángel Galindo Torres y don Antonio Samos González contra la Sentencia nº 159, dictada el 12 de febrero de 2003, por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se anula. 2º que se estima el recurso 113/2002 y se anula el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 15 de enero de 2002 en el particular que se refiere a la integración de doña María Paz Etchenique Calvo en el Grupo Mixto. 3º que no se hace imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.

10. Sentencia nº 21/2008 de fecha 16 de enero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, recaída en P.O. 16/06; por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Banco Vitalicio de España, S.A. contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), de fecha 10 de octubre de 2005, por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Banco Vitalicio de España, S.A. por importe de 31.185,39 €; y contra la resolución del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid) de fecha 29 de noviembre de 2005, que desestima la misma petición, resoluciones administrativas que se declaran ajustadas a Derecho y se confirman íntegramente. Sin costas.
11. Sentencia nº 66/08 de fecha 23 de enero de 2008, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, recaída en PA 353/06; por la que 1º se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Unión de Policía Municipal y por D. Luis Leita Palacian, contra sendas resoluciones del Alcalde-Presidente del Ayto. de Boadilla del Monte y del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de 16.03.05 y de 22.03.05, respectivamente, mediante las que se autoriza a varios policías locales del primero de ellos para que puedan prestar servicios en el término municipal de Villanueva del Pardillo. 2º Declarar no ser conformes a Derecho las resoluciones administrativas impugnadas, anulándolas totalmente. 3º Sin imposición de costas.
12. Sentencia nº 177 de fecha 6 de febrero de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; por la que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo especial de Protección de Derechos Fundamentales de la Persona nº 97/02, interpuesto – en escrito presentado el día 23 de enero de 2002- por Dña. Mª Paz Etchenique Calvo, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la expresada Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de 15 de enero del año 2002, en el particular que modifica la composición de sus Comisiones Informativas, se declara que el particular del Acuerdo impugnado incide negativamente en los derechos fundamentales reconocidos en el art. 23 de la Constitución, y, en consecuencia, se anula. Sin costas.
13. Auto de fecha 21 de febrero de 2008, del Juzgado de lo social nº 1 de Móstoles, recaído en nº Autos 38/2008; por el que se tiene por desistido a Santiago Solares Maisanava, de la demanda formulada en materia de despido, frente a Ayto. de Boadilla del Monte.
14. Auto nº 169/2008 de fecha 28 de febrero de 2008, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid, recaída en P.O. 31/2007; por el que se acuerda declarar la inadmisibilidad del presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por la entidad CANAL DE ISABEL II contra el Ilmo. Ayto. de Boadilla del Monte, por concurrir el defecto del art.51.1.d de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin condena en costas.

Dentro de este epígrafe, el Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, hizo referencia a su propuesta, formulada en la Comisión Informativa de Seguridad

Ciudadana, de que se otorgase la medalla de la policía a don Jesús Campos, trabajador municipal y miembro del Servicio de Protección Civil, recientemente fallecido, recordando que en dicha Comisión fue aceptada su propuesta, respondiéndole el señor Alcalde que se dará cuenta en el próximo Pleno de la correspondiente resolución.

El Quinto Teniente de Alcalde, señor González Bosch, como Delegado de Seguridad Ciudadana y Presidente de la citada Comisión Informativa, manifestó que lo ocurrido en ésta fue que el señor Galindo Álvarez pidió una opinión respecto a este tema y todos los grupos políticos se pusieron de acuerdo para formular la correspondiente propuesta, por lo que la misma parte de los tres grupos políticos que están representados en la Corporación.

El Concejal señor Iñigo Contreras, en nombre del grupo socialista, hace constar que en la Comisión Informativa lo que ocurrió fue que el grupo APB formuló una propuesta a la que se adhirieron los dos grupos restantes –popular y socialista-.

El señor Alcalde-Presidente cerró el debate haciendo constar que lo importante es que los tres grupos políticos municipales están de acuerdo en este asunto.

## **II.2.-Ruegos y Preguntas**

El Concejal señor Iñigo Contreras, en nombre del grupo socialista, se refirió a los autobuses urbanos que aparcan en el recinto ferial pasando mucho tiempo arrancados y produciendo humos con las consiguientes molestias a los vecinos, por lo que formuló el ruego de que se gestione ante el Consorcio de Transportes su traslado a cabecera.

El señor Alcalde-Presidente responde que toma nota del ruego formulado.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, invoca una cuestión de orden político para volver a referirse a la medalla policial de la que se ha tratado al punto anterior, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que, siempre que se han puesto de acuerdo tres, son tres los que formulan la correspondiente propuesta y que no procede volver sobre este asunto en este turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la sesión y levantó la misma a las once horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**